



**POLITICA DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES**

FUNDACION ADSIS

POLÍTICA DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE FUNDACION ADSIS

Área responsable: Dirección de Buen Gobierno. Secretaría del Patronato

Aprobado por: Patronato

Fecha de aprobación: junio de 2023

Aplicable a: todas las personas contratadas, voluntarias o vinculadas en general con las personas usuarias de Fundación Adsis

Documentación relacionada:

- Plan Estratégico 2021-2023
- Estándares de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes
- Política de Igualdad de Género
- Protocolo contra el acoso sexual o por razón de sexo
- Política de Colaboración con Empresas
- Código Ético.
- Contacto: Comité de Ética canaletico@fundacionadsis.org

Índice de contenidos

1. Definiciones
2. Declaración institucional
3. Objetivos
4. Alcance
5. Código de Conducta
6. Evaluación y gestión de riesgos para la protección de las niñas, niños y adolescentes
7. Gestión del personal
8. Respuesta en caso de preocupación, sospecha o incidente
9. Aplicación de medidas disciplinarias y/o correctivas
10. Sensibilización y formación
11. Implementación, seguimiento y revisión de la política

1. DEFINICIONES

Las definiciones que figuran a continuación se dirigen a ordenar la comprensión del presente documento, así como a orientar la conducta y el trabajo de todos aquellos actores incluidos en el alcance del mismo:

- **Niña, niño y adolescente (NNA):** todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la Convención de Derechos del Niño).
- **Discriminación/no discriminación:** La discriminación es la denegación del principio de igualdad de derechos para un grupo social determinado o para sus miembros, basada en prejuicios y estereotipos. La discriminación afecta especialmente a las NNA, ya que son el grupo poblacional más vulnerable frente a sus efectos negativos. Así, el principio de no discriminación conlleva la responsabilidad de asegurar que las personas o los grupos sociales históricamente excluidos accedan a sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.
- **Protección infantil:** Fundación Adsis entiende la protección infantil como la preservación de su integridad y la promoción de entornos seguros de desarrollo para NNA, en los cuales se respeten los Derechos de la Niñez y el interés superior de las NNA. Esto incluye la implementación de acciones de prevención, detección y respuesta ante cualquier forma de violencia, maltrato, negligencia o explotación.
- **Protección infantil organizacional:** Es la responsabilidad institucional, materializada mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos, guías y prácticas, de garantizar que sus programas y operaciones no causen ningún daño ni expongan a las NNA que participan en las actividades que desarrollamos a ningún tipo de riesgo de violencia y/o daño.
- **Buen trato infantil:** Fundación Adsis entiende el buen trato infantil como la existencia de relaciones entre NNA, y entre personas adultas y NNA, basadas en el respeto profundo de la otra persona y en el reconocimiento de su valor y de sus derechos. Son relaciones equilibradas y empáticas que crean un entorno afectivo positivo y de cuidado, para el pleno desarrollo y bienestar de las NNA.
- **Bienestar infantil:** Fundación Adsis entiende el bienestar infantil como la realización de los Derechos de la Niñez y la materialización de las oportunidades para que cada niña y cada niño pueda ser y hacer aquello que valora, a la luz de sus capacidades, potencial y habilidades.
- **Principio de Interés Superior del Niño o de la Niña:** Este principio establece que toda decisión o medida que se adopte y que concierna o involucre a una NNA o a un grupo de NNA, sea tomada siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades. Promueve la dignidad de todas las NNA sin excepción, garantiza su integridad, su desarrollo holístico y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que les son reconocidos. La aplicación de este principio implica un proceso continuo de valoración de los efectos de una situación determinada sobre los derechos de la NNA, tomando en cuenta el contexto, el momento, y, por supuesto, su opinión y las necesidades especiales que pudiera presentar.
- **Violencia contra NNA:** Es el uso deliberado de la fuerza física o del poder, de facto o bajo la forma de amenaza, contra una NNA o entre NNA, que cause o tenga probabilidades de causarles lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

- **Violencia física contra NNA:** Usar la fuerza física para causar daños físicos, se causen o no, a una NNA.
- **Violencia emocional/psicológica contra NNA:** Ejercer dominación o poder psicológico con posibilidad de causar, de cualquier forma, daños psicológicos o emocionales, reales o potenciales, a una NNA. Incluye actos como restringir los movimientos, degradar, humillar, intimidar, acosar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo, sea de manera presencial en ámbito familiar, escolar o comunitario, o a través del uso de TIC (tecnologías de la información y la comunicación). Afecta a la integridad emocional y psicológica y al desarrollo de la NNA. Presenciar situaciones de violencia (accidentalmente o de manera forzada) es también una forma de violencia emocional y psicológica.
- **Violencia sexual contra NNA:** Realizar actos que atenten contra la libertad sexual o actos de contenido sexual, ya sea utilizando violencia o intimidación de cualquier tipo o aprovechándose de una situación de vulnerabilidad de la víctima. Esto incluye tanto accesos carnales por cualquier vía (con introducción bien de miembros corporales bien de objetos), como tocamientos, como hacer presenciar actos sexuales ejecutados por otras personas, como el simple contacto por cualquier vía para proponer encuentros sexuales o presenciar los que otros ejecuten como utilizar a las NNA para comerciar o distribuir material pornográfico de cualquier tipo, haya o no contraprestación económica en este último supuesto.
- **Maltrato infantil:** Aquellas conductas activas u omisivas, intencionadas o gravemente negligentes, bien ocasionales o bien mantenidas en el tiempo que comprometan la integridad física o emocional de las NNA, su libertad e indemnidad sexuales o, en general, su correcto desarrollo.
- **Prácticas perjudiciales:** Las practicas perjudiciales constituyen una forma de maltrato infantil. Son una negación de la dignidad e integridad de NNA y suponen una violación de sus derechos y libertades fundamentales. Pueden ser prácticas tradicionales o emergentes enraizadas en normas sociales y normalmente son impuestas a las NNA por familiares, miembros de la comunidad o la sociedad en general. Entre ellas se encuentran el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y el castigo físico o corporal. Este último se define como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos consiste en golpear a las NNA, utilizando las extremidades del cuerpo u algún objeto. El castigo físico o corporal todavía goza de una amplia aceptación social, radicada en creencias, tradiciones y prácticas erróneas relativas a la disciplina en las cuales está contemplado como herramienta indispensable.
- **Trato negligente grave:** Omitir grave y persistentemente la satisfacción de las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de la NNA, teniendo las condiciones y la obligación de hacerlo.
- **Intimidación/acoso escolar o bullying** (incluido el ciber-bullying): Comportamientos agresivos y actos de violencia intencionales y continuados que se da contra una NNA por parte de otra NNA o grupo de ellas respecto a los cuales existe un desequilibrio de poder, real o percibido. Causa daños físicos, psicológicos y/o sociales de manera reiterada, y a menudo tiene lugar en los centros educativos y otros entornos de reunión de NNA, así como a través del empleo de TIC (tecnologías de la información y la comunicación).
- **Explotación comercial/laboral infantil:** Sometimiento de una NNA a trabajos y otras actividades destinadas al beneficio económico de un tercero que causan un detrimento de su salud física o mental, su educación o su desarrollo psicológico, emocional y social.

- **Violencia de género:** Todo acto de violencia basado en la pertenencia a un sexo biológico o una identidad de género determinada que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual.
- **Revictimización:** Proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido a personas que han sido víctimas de violencia o cuyos derechos han sido violados. Se debe velar para que, en la medida de lo posible, las víctimas no se vean obligadas a revivir su sufrimiento y, en caso de estricta necesidad por requerirlo así un procedimiento judicial o administrativo en marcha, deberá velarse para evitar recordar el evento de forma traumática o que la persona sea de algún modo señalada.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

En **Fundación Adsis** promovemos una sociedad más justa, solidaria e inclusiva en la que se acepte la diversidad como un valor y en la que cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida. Creemos en la capacidad de cambio de cada persona y nos comprometemos con las más vulnerables desde la cercanía y el acompañamiento.

De acuerdo con estos principios, en coherencia con los valores de **Fundación Adsis** y considerando que las conductas que atentan contra la dignidad de las personas no perjudican únicamente a las personas directamente afectadas, sino que repercuten en su entorno más inmediato, al conjunto de la organización y la sociedad, **Fundación Adsis** se compromete a evitar y no tolerar ningún comportamiento que pueda atentar contra los derechos de niños, niñas, y adolescentes.

Nuestro compromiso como institución se concreta en la construcción de una política de protección a la infancia, basada en los objetivos de la Ley Orgánica 8/2021 del 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) y tiene como propósito garantizar entornos seguros, protectores, plurales y libres para niños, niñas y adolescentes, garantizando la igualdad, los derechos y la participación de éstos, incluyendo la prevención y eliminación de cualquier forma de violencia por parte de los actores que tratan directa e indirectamente con ellos y ellas.

Queremos promover entornos seguros en nuestros centros y en las actividades que desarrollamos en ellos, como espacios en que las relaciones que se establecen están encaminadas a fomentar el bienestar de la persona, potenciar la cultura del buen trato, garantizar el respeto entre todas las personas, hacer valer los derechos de todos y todas y colaborar en el crecimiento personal de cada persona.

Apostamos porque esta política de protección a la infancia sea conocida, difundida y respetada por todo el personal contratado, voluntariado y personal en prácticas de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Además, se hace extensiva a entidades colaboradoras y a los niños, las niñas, adolescentes y sus familias.

Los principios en los que se basa esta política son:

- El bienestar del niño, la niña y adolescentes.
- El respeto a los Derechos Fundamentales de todas las personas.
- El interés superior del niño, la niña y adolescente, en cumplimiento de las normativas legales.
- La participación.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención de Derechos del Niño y el Código Ético de Fundación Adsis, así como los instrumentos jurídicos del Consejo de Europa, de la Unión Europea y del Estado Español que sean de aplicación.

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional en contribuir de forma eficiente a la protección de niños, niñas y adolescentes de cualquier modalidad de violencia, y promover el buen trato en todos estos grupos de personas.

3. OBJETIVOS

El cuidado y la protección especial de la infancia y adolescencia, como parte integrante de la misión institucional y teniendo como valor supremo su dignidad y el interés superior, en el caso de la infancia.

- Posibilitar en nuestros centros un ambiente acogedor y seguro para promover el bienestar y desarrollo físico, emocional y social de las personas.
- Velar por la cuidadosa selección y formación de todos los agentes que intervienen en nuestras actividades, personas contratadas y voluntarias, en una lógica de rendición de cuentas, ética, profesionalidad y crecimiento de todas las personas.
- Garantizar la atención y respuesta oportuna y adecuada a todas las denuncias que surjan según los medios al alcance de la Fundación.
- Potenciar la difusión pública y la mejora continua de las buenas prácticas en el trabajo con NNA, con la participación de ellas mismos, sus familias, así como la colaboración con las instituciones asociadas.
- Identificar los factores de riesgo de la infancia a través de un mapa de riesgos para así dar respuesta a los diferentes tipos de incidencias que podrían aparecer en cada actividad que se desarrolle en nuestras tareas cotidianas.

4. ALCANCE

Esta política es de aplicación a las siguientes personas:

- a. Patronato de Fundación Adsis.
- b. Equipo humano de Fundación Adsis: personal contratado, personal voluntario y personal becario o en prácticas.
- c. Personal prestador de servicios externos.
- d. Entidades proveedoras.
- e. Los niños, las niñas y adolescentes.
- f. Otras personas relacionadas con Fundación Adsis, cuando tengan contacto con NNA, o bien acceso a información sobre los mismos.

Todas estas personas e instituciones asumen la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento, en función de su grado de vinculación o contacto con NNA.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA

La política Integral de protección de NNA de nuestra entidad trata de garantizar el bienestar de los niños, las niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad desea que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades

desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato con todas las NNA, para lo que elaborará y difundirá un código de conducta que contendrá los criterios que potencien una relación positiva y eviten comportamientos inaceptables.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Fundación Adsis incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos y actividades, mantener la integridad de los NNA en entornos seguros y protegidos.

En cada uno de los centros de nuestra entidad llevaremos a cabo una identificación de riesgos, los analizaremos y estableceremos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos, contando para ello con la participación de las NNA en la medida de lo posible.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes medidas a adoptar, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro hacia las NNA participantes en los programas, proyectos y actividades de Fundación Adsis. Se hará una revisión bienal.

Situaciones de riesgo	Descripción del posible riesgo	Clasificación			Medidas a adoptar		
		Posibilidad		Impacto	Objetivo	Descripción	Indicador
		Real	Potencial	Gravedad			

7. GESTIÓN DEL PERSONAL

Fundación Adsis reflejará, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente política de protección.

- En los procesos de **contratación**, se asegurará en lo posible incorporar aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA con quienes trabajamos.
- En todos los casos será **obligatorio** que las personas aporten el certificado negativo de delitos sexuales¹.
- Todas las personas incluidas en el alcance de esta política deben recibir **formación** sobre la misma, adaptada al grado de contacto con las NNA.

8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA FUNDADA O INCIDENTE

Fundación Adsis responderá, con los medios a su alcance, a todas y cada una de las situaciones de desprotección, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los NNA con quienes trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables y fundados para sospechar que algún NNA relacionado con Fundación Adsis está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo.

¹ En el Código Ético se ha establecido que el certificado debe renovarse como mínimo cada 3 años.

La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico canaletico@fundacionadsis.org y debe notificarse, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad debe emitir una primera respuesta inicial de conformidad con sus procedimientos internos.²

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Fundación Adsis por haber notificado incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe, ánimo espurio o de venganza en la notificación.

El conocimiento de la existencia de una situación potencialmente vulneradora de esta política o constitutiva de alguna conducta de las recogidas en las definiciones indicadas al principio de este documento, pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso.
- Revelación o indicación, por parte de terceros de la existencia de un caso, siempre y cuando la fuente sea fiable y aporte detalles e indicios razonables de lo que puede ocurrir o esté ocurriendo.
- Incumplimiento de la presente política de protección de NNA o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de la misma.

Cada centro o programa donde se trabaje con NNA, elaborará un protocolo interno de actuación, acorde a la normativa oficial y en cumplimiento con las obligaciones legales.

Se creará un sistema de recogida de incidencias que incluirá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre, permitiendo tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

9. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O CORRECTIVAS

Fundación Adsis podrá aplicar medidas disciplinarias a personas de su equipo respetando el marco legal y con asesoramiento si fuera necesario. En el plazo que corresponda, el Comité de Ética elaborará y aprobará un informe descriptivo sobre la persona denunciada, en el que indicarán las conclusiones alcanzadas, las circunstancias agravantes o atenuantes observadas y procederá, en su caso, a proponer las medidas disciplinarias oportunas. Dicho informe se trasladará a la dirección de la entidad de forma inmediata para que tome la decisión final sobre las medidas.

10. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Nuestra entidad incorpora como objetivo dar a conocer y hacer difusión de la política de protección de las NNA a todo el personal de la institución (con relación laboral, voluntariado o prácticas) a las personas a las que servimos y acompañamos, a instituciones públicas y privadas con las que mantenemos relación y a la sociedad en general.

Los medios a utilizar para la difusión en general, serán:

- Permanentemente: espacio en la página web, difusión en soportes físicos en los centros de la entidad.
- Para el personal de la institución:

² Conforme al Reglamento del Canal Ético

- Formación inicial: las personas que se incorporan a Fundación Adsis deben recibir la primera formación durante su proceso de acogida en la organización, que se reforzará posteriormente a través de la formación interna.
 - Formación interna, adaptada al grado de contacto con las NNA y en consonancia con sus respectivas responsabilidades en la organización y en el ámbito de la protección y buen trato.
- Para sensibilizar a las NNA y con el fin de dar a conocer el sistema de protección y buen trato y cómo actuar en caso de sentir vulnerados sus derechos, se elaborarán materiales y cursos explicando el sistema de protección.
 - Para las instituciones públicas y privadas, se utilizará especialmente la información en la web.

11. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Nuestra entidad dentro del sistema de protección de las niñas, los niños y adolescentes (NNA), tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para su protección. Para ello se creará un sistema de recepción y sistematización de las incidencias, del que se elaborará anualmente un informe de seguimiento, con propuestas de mejora si fuera necesario.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a NNA es un proceso que está afectado por cambios externos e internos, por lo que revisaremos cada 4 años la política de protección.

Aprobado por el Patronato en Madrid, a 20 de junio de 2023.